

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 19:00 horas del día **27 de Agosto de 2020** , se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente D^a M^a Teresa Insausti Sola y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, D. Eduardo Sanz Arróniz, D. Imanol Gil Felipe, D. Marcos López Insausti, Doña Sandra Iturriaga Soto, D. Juan Ignacio Fernández García , Dña. María Elisa Resano Gurpegui, D. Alberto Redondo Izal y D. Pedro José Marín Ezcaray, Asistidos del Secretario, D. J. Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de Julio de 2020 , la cual se ha distribuido con la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna; seguidamente la Sra. Alcaldesa, proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: De la 128 a la 179.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL ÁREA APD-1. FASE 2. SUELO URBANIZABLE.

Antecedentes:

En sesión celebrada el día 9 de Julio de 2020, se aprobó inicialmente la modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada del área de planeamiento desarrollado APD-1, Fase 2, suelo urbanizable, cuyo promotor es el Ayuntamiento de

Cárcar, sometiendo el expediente a información pública, previo anuncio en el BON(nº 162 de 23 de Julio de 2020), y diarios editados en Navarra.

La mercantil Etayo Automation S.L ha presentado una alegación, solicitando:

- *La paralización de todo el proceso de tramitación administrativa y elaboración de un nuevo documento que sea sometido a un trámite de participación ciudadana amplió, abierto, y con el tiempo necesario para su maduración.*
- *Rectificación del vial propuesto que da acceso a la parcela denominada como B.1 y su proyección tal como se propone en el escrito, dando servicio completo y en todo su frente a las parcelas catastrales 911, 912, 913 y 914 del polígono 4 de Cárcar, incluyendo además las plazas de aparcamiento.*

El arquitecto D. Luis Sanzol Roncalés, de la asesoría urbanística ORVE Tierra Estella ha emitido un informe de fecha 25 de Agosto de 2020 contestando a la alegación presentada y proponiendo al Ayuntamiento de Cárcar que proceda a desestimar la alegación presentada y continúe con la tramitación de Modificación del PGM de Cárcar, en base a las consideraciones señaladas en dicho informe.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

- a) Desestimar la alegación presentada por Etayo Automation S.L, en base a las consideraciones señaladas en el informe elaborado por el arquitecto D. Luis Sanzol Roncalés de fecha 25 de Agosto de 2020.
- b) Aprobar definitivamente la modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada del área de planeamiento desarrollado APD-1, Fase 2, suelo urbanizable, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Cárcar.
- c) Remitir una copia del expediente al Gobierno de Navarra para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra, y publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios.
- d) Notificar el presente acuerdo a Etayo Automation S.L a los efectos oportunos.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DEL ÁREA APD-1. FASE 1. SUELO URBANO.

Antecedentes:

En sesión celebrada el día 9 de Julio de 2020, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana del área de planeamiento desarrollado APD-1, Fase 1, suelo

urbano cuyo promotor es el Ayuntamiento de Cárcar, sometiendo el expediente a información pública, previo anuncio en el BON(nº 162 de 23 de Julio de 2020), y diarios editados en Navarra.

No se ha presentado alegación alguna.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

a) Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana del área de planeamiento desarrollado APD-1, Fase 1, suelo urbano, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Cárcar.

b) Remitir una copia del expediente al Gobierno de Navarra para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra, y publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DE LA U.E 6, ÁREA DE REPARTO AR2. SUELO URBANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Antecedentes:

En sesión celebrada el día 9 de Julio de 2020, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana de la Unidad UE 6 del área de reparto AR 2, Suelo Urbano de Actividades Económicas, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Cárcar, sometiendo el expediente a información pública, previo anuncio en el BON(nº 162 de 23 de Julio de 2020), y diarios editados en Navarra.

No se ha presentado alegación alguna.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

a) Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana de la Unidad UE 6 del área de reparto AR 2, Suelo Urbano de Actividades Económicas, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Cárcar,

b) Remitir una copia del expediente al Gobierno de Navarra para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra, y publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA APARTADO 1.2.5 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA PARTICULAR DEL PGM DE CÁRCAR.

Antecedentes:

En sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2020 , se aprobó inicialmente la modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada, del apartado 1.2.5 de la normativa urbanística municipal del PGM de Cárcar (condiciones estéticas de las cubiertas del casco histórico) , cuyo promotor es el Ayuntamiento de Cárcar, sometiendo el expediente a información pública, previo anuncio en el BON(nº 140 de 25 de Junio de 2020), y diarios editados en Navarra.

No se ha presentado alegación alguna.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

a) Aprobar definitivamente la modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada, del apartado 1.2.5 de la normativa urbanística municipal del PGM de Cárcar , cuyo promotor es el Ayuntamiento de Cárcar

b) Remitir una copia del expediente al Gobierno de Navarra para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra, y publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios.

7º ELECCIÓN JUEZ DE PAZ.

Antecedentes:

Mediante oficio de fecha 25 de Mayo de 2020, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, se comunicó el inicio del procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de Cárcar.

Se ha publicado en el BON nº 140 de 25 de Junio de 2020 y en los tablones de anuncios de Cárcar , edictos informando a los interesados de la posibilidad de presentar la solicitud para optar al puesto de Juez de Paz Titular y Sustituto.

Se ha presentado dos solicitudes:

D. Javier Ignacio Mateo Yoldi.

D. Germán Enrique Agreda Suescun

La elección de Juez de Paz Titular y Sustituto requiere acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

Se procede a votar con el siguiente resultado:

7 votos a favor de D. Germán Enrique Agreda Suescun y 2 abstenciones.

A la vista de lo cual, se acuerda por mayoría absoluta:

- a) Elegir a D. Germán Enrique Agreda Suescun como Juez de Paz Titular de Cárcar, y a D. Javier Ignacio Mateo Yoldi como Juez de Paz Sustituto de Cárcar.
- b) Remitir el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y a los candidatos presentados.

8º SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 1281 F, DEL POLÍGONO 5, PARA LA PLANTACIÓN DE ALMENDROS, FRUTALES O SIMILARES.

Antecedentes:

La parcela 1281 F del polígono 5, ha quedado desierta en los últimos procesos de adjudicación de parcelas comunales para cultivo agrario.

Se ha trasladado al Ayuntamiento el interés en arrendar dicha parcela para la plantación de almendros, frutales o similares, por un plazo de 20 años, prorrogables por 5 años más.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Cárcar, *“ el Ayuntamiento, en el supuesto de que exista tierra sobrante de cultivo, una vez aplicados los procedimientos señalados en la sección 1ª y 2ª, podrá proceder a su adjudicación en pública subasta, determinando en*

el correspondiente pliego de condiciones, el plazo, precio y demás condiciones de adjudicación”.

Considerando conveniente que dicha parcela tenga un aprovechamiento agrícola, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Convocar subasta para el arrendamiento de la parcela 1281 F del polígono 5, que corresponde al recinto 6, con una superficie de 2,85 Has, para la plantación de almendros, frutales o similares.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que regulará la adjudicación, el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente.

Tercero.- La subasta se realizará por el procedimiento de “ a viva voz”, y se celebrará el día y hora que señale la Alcaldesa del Ayuntamiento de Cárcar en el correspondiente bando que se anunciará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cárcar, con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de su celebración.

9º VENTA PARCELAS INDUSTRIALES A COMERCIAL ANA RUIZ S.L

Antecedentes:

En sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2019, el pleno del Ayuntamiento de Cárcar acordó enajenar a Comercial Ana Ruiz S.L, las parcelas 2.2, 2.3 y 2.4 del Área de Planeamiento Desarrollado APD-1 del PGM de Cárcar, en la cantidad de **ciento trece mil ochocientos sesenta y seis euros y dos céntimos de euro(113.866,02 €), más el 21% de iva**, y se aprobó el correspondiente pliego de condiciones.

El citado acuerdo se adoptó teniendo en cuenta el proyecto de inversión presentado por la empresa para la construcción de un almacén logístico para la actividad de agencia de transporte, que establecía:

- Edificar una nave de 2.000 mts² que finalizaría en el año 2020.
- El personal necesario en el año 2020, sería de 3 personas, para llegar a 6 personas en el año 2021.
- La inversión prevista sería de 513.800 €

Con fecha 3 de Agosto de 2020, la mercantil Comercial Ana Ruiz S.L, ha presentado un escrito en el Registro del Ayuntamiento de Cárcar, señalando que “ ante la situación provocada por el COVID-19, quiere solicitar las siguientes modificaciones en las condiciones de la adjudicación:

- Modificar los plazos para edificar: 1ª fase(Diciembre 2021) : Nave de 1.000 mts2; 2ª fase (Diciembre 2026): Nave de 1.000 mts2.
- Modificar la indivisibilidad de las parcelas(conforme al pliego de condiciones deben agruparse y la parcela resultante sería indivisible). Solicita que no se agrupen las 2 parcelas registrales, manteniendo ambas como 2 fincas independientes. Subsidiariamente solicita que a los 5 años de la venta, la indivisibilidad quede anulada y que en caso de venta el Ayuntamiento regule el precio de venta según precio de mercado.

El secretario municipal ha elaborado un informe jurídico con fecha 20 de Agosto de 2020, e informa favorablemente la modificación de los plazos para edificar, al entender que los planes de la empresa han podido verse afectados por la crisis sanitaria y económica del Covid 19, e informa desfavorablemente la solicitud de eliminar la cláusula de indivisibilidad, si bien propone modificaciones en su redacción.

A tal efecto propone al Pleno del Ayuntamiento de Cárcar que apruebe las siguientes variaciones en el pliego de condiciones aprobado en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2019:

“ Tercera.- Condiciones de Venta:

Pago del precio.

El importe de la parcela se abonará en el momento de la firma de las escrituras de compraventa, las cuales se realizaran en el plazo máximo de un mes desde la notificación del acuerdo de modificación parcial del pliego de condiciones.

Plazo para edificar.

La 1ª fase para la construcción de una nave de 1.000 mts2 finalizará en Diciembre de 2021.

La 2ª fase para la construcción de una nave de 1.000 mts2 finalizará en Diciembre de 2026.

Indivisibilidad de la parcela.

El Ayuntamiento de Cárcar con carácter previo a la firma de las escrituras de compraventa, procederá a la agrupación de las 2 fincas registrales en una única finca, la cual será indivisible. Los gastos que de ello se deriven serán por cuenta del Ayuntamiento de Cárcar.

Si en un futuro la empresa adquiriente estuviera interesada en segregar parte de la parcela adquirida, requerirá el acuerdo favorable del pleno municipal con carácter previo a la licencia de segregación, al objeto de comprobar que se mantiene el interés general que motivó la venta directa de la parcela y que la eventual transmisión se realiza en condiciones no especulativas.”

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida:

Primero.- Modificar el pliego de condiciones económico- administrativas aprobado en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2019, en los términos señalados en el informe jurídico del Secretario Municipal de fecha 20 de Agosto de 2020, y referente a pago del precio, plazo para edificar e indivisibilidad de la parcela.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa Doña M^a Teresa Insausti Sola o a quien legalmente le sustituya para la firma de las escrituras de venta de las parcelas 2.2; 2.3 y 2.4 del Área de Planeamiento Desarrollado APD-1 del PGM de Cárcar a la mercantil Comercial Ana Ruiz S.L, en las condiciones aprobadas en sesión de 21 de Octubre de 2019 y modificadas parcialmente en la presente sesión, incluyendo la formalización de las segregaciones y agrupaciones necesarias.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Comercial Ana Ruiz S.L, indicándole que las escrituras de compraventa se realizarán en el plazo máximo de un mes desde la notificación del presente acuerdo.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE NAVARRA SUMA, EN CONTRA DE LA CESIÓN DEL SUPERÁVIT DE LOS MUNICIPIOS AL ESTADO.

El grupo municipal de Navarra Suma en el Ayuntamiento de Cárcar presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha aprobado la propuesta del Gobierno central para que los ayuntamientos puedan acceder a parte de sus ahorros en 2020 y 2021 a cambio de ceder al Estado el total de los remanentes. Dicho acuerdo se ha adoptado rompiendo el consenso que ha caracterizado al municipalismo en las últimas décadas.

Una vez más se intenta tratar a la administración local como una administración menor sometida a tutela, cuando precisamente la base del problema que ahora se plantea es que las entidades locales han hecho su trabajo, han respetado el equilibrio financiero, la regla de gasto, han evitado el déficit y poseen en algunos casos importantes superávits.

Pues bien, tras este esfuerzo de moderación y rigor, tras una época que ha supuesto unos gastos extraordinarios, y a las puertas de una crisis sin precedentes, el Gobierno de España quiere una entrega de todo ese ahorro a cambio de devolver un 35% para poder gastar en asuntos relacionados con el covid-19, devolviendo el resto del dinero en plazos.

La norma ya marca qué puede y qué no pueden hacer los ayuntamientos con sus ingresos. La propuesta del gobierno, por mucho que se hable de aportaciones voluntarias, atenta contra la autonomía local, cuando la propia Constitución Española permite no cumplir con la estabilidad financiera en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado.

La forma propuesta vacía las arcas municipales, solo permite utilizar un 35% de los ahorros municipales y plantea una devolución del resto en cómodos plazos para la administración central.

No compartimos esta cesión total de ahorros a cambio de poder recibir un 35% de la devolución del resto a 10 años. Y rechazamos el calificativo de voluntario de la transferencia, ya que el efecto de no transferir es no poder gastar más allá de la estabilidad financiera.

En el caso de efectuarse esta transferencia de los remanentes al Gobierno, se dejará a las Entidades Locales en una situación de precariedad para afrontar una época complicada de crisis, en la que las Entidades Locales van a necesitar de todos sus recursos para salir adelante, para invertir en acciones de recuperación económica y ayudar a sus vecinos y a las empresas de sus zonas.

Por todo ello, proponemos la aprobación del siguiente ACUERDO:

- 1. El Ayuntamiento de Cárcar se manifiesta a favor del respeto de la autonomía local constitucionalmente reconocida.*
- 2. El Ayuntamiento de Cárcar rechaza cualquier propuesta del gobierno que pase por la cesión de su superávit al Estado para poder hacer frente a los gastos producidos directa o indirectamente por el Covid-19.*
- 3. El Ayuntamiento de Cárcar, dadas las situaciones excepcionales que estamos viviendo, solicita que por el Gobierno de la nación se tomen las iniciativas legales y parlamentarias necesarias para que, excepcionalmente, pueda no cumplirse el principio de la estabilidad presupuestaria en las entidades locales siempre que el desequilibrio sea causa de actuaciones directamente relacionadas con la lucha contra el Covid-19 y de la regeneración económica, sin necesidad de ceder los superávits municipales al estado.*
- 4. Dar traslado de la presente resolución al Consejero de Cohesión Territorial, al Delegado del Gobierno en Navarra y al presidente de la FNMC.*

Debatida la moción por los grupos municipales, se procede a votar con el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción: 4.

- Votos en contra de la moción: 4.
- Abstenciones : 1

A la vista de lo cual, se rechaza la moción con el voto de calidad de la Alcaldía.

11- INFORMACIÓN Y ASUNTOS VARIOS.

CONVENIO SUSCRITO CON EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS EN EL CASCO ANTIGUO DE CÁRCAR.

Mediante Resolución 431/2020, de 12 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación, se ha concedido una subvención de 100.000,00 euros al Ayuntamiento de Cárcar para financiar la construcción de aparcamientos para el casco antiguo de Cárcar y con fecha 13 de Agosto se ha formalizado el correspondiente convenio.

Dicha subvención tiene su origen en una partida presupuestaria para tal fin aprobada en los presupuestos generales de Navarra para 2020.

La justificación documental del final de obra puede presentarse hasta el 25 de noviembre de 2020, y actualmente se está en proceso de adjudicación de las mismas. Al expediente de contratación han concurrido 8 empresas.

PLAN DE INVERSIONES LOCALES DE LIBRE DETERMINACIÓN PARA MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 10.000 HABITANTES- LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN.

Mediante Resolución 436/2020, de 12 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación, se ordena el abono de las cuantías a percibir, en concepto de anticipo, por los municipios beneficiarios del "Plan de Inversiones Locales de Libre Determinación para municipios de población inferior a 10.000 habitantes- Lucha contra la Despoblación".

Al Ayuntamiento de Cárcar le ha correspondido 16.518 €. Se va a destinar a financiar la sustitución del cuadro del alumbrado público de la Iglesia- Residencia, y a sustituir el suelo del consultorio médico.

SUBVENCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

Mediante Resolución 99E/2020, de 31 de julio, del Director General de Cultura Institución Príncipe de Viana, se ha concedido una subvención de 1.655,28 € al Ayuntamiento de Cárcar para la consolidación archivo municipal durante el año 2020.

CASA DE CULTURA.

La Alcaldesa informa que próximamente se va a contratar a una persona con ayudas del SNE, para volver a abrir la Casa de Cultura.

Existen muchas dudas cómo hacerlo, pero es necesario ir recobrando la normalidad. El mayor problema es la utilización de la biblioteca por los niños.

Se instalará un portero automático para garantizar el control de accesos y se irá preparando un protocolo para las diversas actividades.

EDIFICIO DOTACIONAL C/ M^a ANA MOGAS FONTCUBERTA.

Está prácticamente finalizado a falta de pequeños retoques, limpieza del edificio y terminar el equipamiento.

Dada la situación provocada por el COVID 19 no se considera oportuno su apertura por el momento.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal, D. Juan Ignacio Fernández Garcia pregunta por el proyecto de rotonda de acceso al Polígono Industrial.

La Alcaldesa explica que el proyecto ya ha sido redactado y entregado al Gobierno de Navarra. El autor del proyecto es Santiago Sainz de los Terreros, técnico que ya estudió por encargo del Ayuntamiento de Cárcar la problemática de acceso al Polígono Industrial.

En principio y a salvo de cambios provocados por la pandemia del COVID 19, el compromiso del Gobierno de Navarra es ejecutar la rotonda con cargo a los presupuestos de 2021

Siendo las 20: 10 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario doy fe.